



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Alcaldía
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) hace saber que la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada con carácter extraordinario en primera convocatoria del día quince de abril de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5º) RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS DE HINOJOSA DEL DUQUE DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, PARA PALIAR LOS DAÑOS ECONÓMICOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL COVID-19.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada, con fecha 14 de abril de 2021, por la comisión de valoración designada para evacuar propuesta de Resolución definitiva sobre las solicitudes de ayuda económica presentadas al amparo del Programa de ayudas a los autónomos de Hinojosa del Duque del sector de la hostelería, para paliar los daños económicos ocasionados como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

La Junta de Gobierno Local, en votación nominal y por unanimidad de los cinco miembros que la conforman, acuerda aceptar íntegramente la mencionada propuesta y en consecuencia adoptar el siguiente acuerdo de Resolución definitiva del citado Programa:

PRIMERO: Conceder subvención a los autónomos que seguidamente se relacionan, por la cuantía que asimismo se indica, teniendo en cuenta y aplicando lo establecido en los párrafos 6º y 7º del artículo 11º de las Bases Reguladoras del *Programa de ayudas a los autónomos de Hinojosa del Duque del sector de la hostelería, para paliar los daños económicos ocasionados como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19*, para paliar los daños económicos ocasionados como consecuencia del cese de actividad acordado mediante el Real Decreto 463/2020.

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA EUROS	EXPEDIENTE
ARANDA ALCUDIA, BENITO	500,00	2021/654
CAMBRÓN JURADO, VICENTE	500,00	2021/729
CERRO TOCADOS, DAVID	500,00	2021/698
DÍAZ NAVARRO, JOSÉ MATÍAS	500,00	2021/834
FERNÁNDEZ MORENO, ENRIQUE MANUEL	500,00	2021/727
GARCÍA MONJE, PEDRO LUIS	500,00	2021/850
JURADO DELGADO, MANUEL	500,00	2021/652
JURADO MONJE, LUISA	500,00	2021/653
LÓPEZ TRIVIÑO, MANUEL	500,00	2021/648

Código seguro de verificación (CSV):

FB77 DFB8 26A7 6B8C ECA2



FB77DFB826A76B8CECA2

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por EL ALCALDE GONZALEZ LOPEZ MATIAS el 16/4/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Alcaldía
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286

MONTENEGRO ALCUDIA, RAÚL	500,00	2021/738
MONTENEGRO GONZÁLEZ, FRANCISCO	500,00	2021/647
MONTENEGRO LÓPEZ, JUAN BAUTISTA	500,00	2021/650
MURILLO PÉREZ, MANUEL	500,00	2021/661
MURILLO SILVER, MARIO	500,00	2021/726
PALACIOS SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	500,00	2021/705
PARRA GIL, FRANCISCO JAVIER	500,00	2021/673
REY ESCALONA, CARLOS JAVIER	500,00	2021/671
RODRÍGUEZ NAVARRO, PEDRO	500,00	2021/649
SÁNCHEZ ESCRIBANO, MANUEL	500,00	2021/707
SÁNCHEZ MORENO, ANSELMO	500,00	2021/646
VILLASECA NEVADO, BERNABÉ	500,00	2021/662

SEGUNDO: Excluir las solicitudes presentadas por los autónomos que seguidamente se relacionan, por incumplir los artículos de las Bases Reguladoras que asimismo se indican:

RELACIÓN DE EXCLUIDOS	MOTIVO	EXPTE.
MARTÍNEZ PRADOS, EMILIO	Artículo 4º.2	2021/651
MEDINA PÉREZ, JORGE	Artículo 4º.3	2021/655
PÉREZ CALDERÓN, MANUELA	Artículo 4º.4	2021/656
VILLASECA MORAÑO, RAÚL	Artículos 4º.2 y 10º.4	2021/720

TERCERO: Manifiestar a los autónomos beneficiarios de las ayudas que, de conformidad con el artículo 4º punto 2 de las Bases Reguladoras, deben permanecer en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos un período mínimo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica).

CUARTO: Hacer constar que una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, dispondrán de otro plazo de dos meses para presentar la correspondiente documentación justificativa, en la forma establecida en el artículo 14º de las Bases Reguladoras, admitiéndose los gastos que se hayan originado entre la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y la fecha de finalización de presentación de los documentos justificativos, no pudiendo presentar la documentación justificativa que ya hubieran aportado para justificar las ayudas concedidas con cargo al anterior *Programa extraordinario de ayudas a los autónomos y empresas de Hinojosa del Duque para paliar los daños económicos ocasionados como consecuencia del cese de actividad acordado mediante Real Decreto 463/2020* llevado a cabo el pasado año 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

FB77 DFB8 26A7 6B8C ECA2



FB77DFB826A76B8CECA2

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por EL ALCALDE GONZALEZ LOPEZ MATIAS el 16/4/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Alcaldía
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286

QUINTO: Publicar en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (sede electrónica), el presente acuerdo, entendiéndose aceptada por cada beneficiario la subvención concedida, si éste no manifiesta expresamente su rechazo en el plazo de cinco días hábiles”.

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo saber que contra este acuerdo los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica), o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la referida publicación, no pudiendo interponer este último si se ha interpuesto el de reposición, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del mismo, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

FB77 DFB8 26A7 6B8C ECA2



FB77DFB826A76B8CECA2

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por EL ALCALDE GONZALEZ LOPEZ MATIAS el 16/4/2021